Resolución de Alcaldía

N° 231-2023-A-MDAA-T

Alto de la Alianza, 23 de octubre del 2023

VISTOS:

PROVEÍDO Nº 395-2023-A-MDAA de fecha 23 de octubre del 2023, emitido por Alcaldía, documento S/N con R.T.D. Nº 1039413 de fecha 20 de octubre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "*Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*";

Que, la **Autoridad Nacional de SERVIR**, se ha pronunciado sobre la contratación de Funcionarios y Directivos bajo el Régimen CAS, mediante el Informe Legal Nº 079-2012-SERVIR/GPGRH, estableciendo lo siguiente: "Las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo Nº 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que se ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la Institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la entidad"; Concordante con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de Ley Nº 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales, el cual señala que, el personal del Empleado Público clasificando como Funcionario, Empleador de Confianza y Directivo Superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleado Público, puede ser contratado mediante el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público.

Que, conforme el **artículo 6º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que: "El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.", y conforme el artículo 20 numeral 17) de la misma Ley, establece expresamente que son atribuciones del ALCALDE: "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;" y conforme el artículo 8º del TUO de la Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el D.S. Nº 004-2019-JUS, expresamente señala lo siguiente: "Es válido el acto administrativo dictado conforme al ordenamiento jurídico".

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 093-2023-MDAA-T de fecha 04 de mayo del 2023**, se designa al Abog. AMÉRICO GIANCARLO PAREDES SÁNCHEZ, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza.

Que, mediante el **documento S/N con R.T.D. Nº 1039413 de fecha 20 de octubre del 2023**, presentado por el Abog. Américo Giancarlo Paredes Sánchez, quien presenta su renuncia por razones estrictamente personales y solicita se le exonere del plazo exigido en el artículo 10º del Decreto Legislativo Nº 1057 y su reglamento Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM.

Que, mediante Proveído Nº 395-2023-A-MDAA de fecha 23 de octubre del 2023, emitido por Alcaldía, quien acepta la renuncia.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM y sus modificatorias y el TUO de la Ley Procedimiento Administrativo General Nº 27444, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la RENUNCIA del Abog. AMÉRICO GIANCARLO PAREDES SÁNCHEZ, en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA**, en atención al documento S/N con R.T.D. Nº 1039413 de fecha 20 de octubre del 2023, cuyo último día de labores es con fecha 22 de octubre del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO cualquier otro acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Servidor Directivo cumpla con la entrega de cargo conforme lo establece la Directiva interna y los Lineamientos emitidos por SERVIR.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas y demás unidades orgánicas competentes de la entidad para su cumplimiento e implementación.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la **Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones,** cumpla con la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE

GERENCIA MUNICIPAL V°B° MDAA

GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA V°B° MDAA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA V°B° L. SILVA C. SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RR HH

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GA
SGGRRHH
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO.